

FERNANDO DE VALENZUELA: UN VALIDO ESPAÑOL EN ULTRAMAR

José Vázquez de Mondragón y Campo

Natural de Nápoles, el niño Fernando Félix Domingo Antonio de Valenzuela y Enciso recibió las aguas bautismales en su iglesia de Santa Ana el 17-1-1636, naciendo del matrimonio de Antonio Francisco de Valenzuela Núñez, militar y natural de Ronda (Málaga), que ya en Italia, después de un continuo batallar por varios países europeos, llega a ser gobernador del castillo de Galípoli, de la ciudad de Santa Agata y muere siéndolo de la provincia de Bari, y de Leonor de Enciso Dávila que se encontraba en Nápoles al servicio de la marquesa de Tarifa, esposa del Virrey, y era hija de unos honrados y acomodados labradores de Talavera de la Reina (Toledo). En brazos de D^a Leonor aparece por Madrid y ésta se queda a vivir con su hijo en casa de su madre. El 25-VII-1661, siendo caballero de D^a Mariana de Austria, segunda esposa del rey Felipe IV, casa en el Regio Alcázar con la agraciada madrileña D^a M^a Ambrosia de Ucedo y Prada', hija de Juan Vázquez de Ucedo y de M^a Josefa de Prada Ribera, la cual prestada sus servicios como camarista de la Reina. Al enviudar y convertirse en Reina Regente, D^a Mariana se encuentra aislada en medio de una Corte que le era hostil y la impulsa a buscar refugio en personas ajenas a la aristocracia, pasando de su confesor el P. Juan Everardo Nithard S.J. a Valenzuela y su esposa. Las confidencias nocturnas de su caballero llevarían a éste a emprender un rápido ascenso, mientras la información recibida haría sentirse a la Soberana más segura de sí misma, tanto a nivel personal como político. El carácter débil de D^a Mariana de Austria y la manifiesta nulidad de la Junta de Gobierno que, con carácter consultivo, había creado Felipe IV², habían propiciado este privado atípico, que de la amistad y confianza con una reina pasaría a la dirección de la Monarquía.

ESCALADA VERTIGINOSA

Recibe el hábito de la Orden de Santiago en 1671; en mayo de 1674 es nombrado conservador perpetuo de Italia y ese mismo año alcaide de los Reales Sitios de El Pardo, La Zarzuela y Balsaín, llegando de ese modo a un más fácil y frecuente acceso al joven Carlos II, con excursiones cinegéticas, salidas en coche y meriendas campes-

tres.

En los últimos días de la Regencia, el 20-XI-1675 el Rey Carlos II le nombra Marqués de Villasierra, villa castellana que "decís haber pertenecido a vuestros antepasados"³, con el previo Vizcondado de San Bartolomé de Pinares, libre de impuestos de lanzas y media annata.

Valenzuela se negó a marchar a la embajada de Venecia que le habían concedido como fórmula mágica de encubrir una retirada política discreta y en su lugar, a principios de 1676, ocupó la capitania general del Reino de Granada y sus costas, donde fomentó el fortalecimiento del partido de la Reina, tuvo algunos incidentes y destacó por su vanidad. D^a Mariana volvió a llamarle a los dos meses, ya que era único como organizador de solaces y espectáculos para distraer al enfermizo Rey, que al poco tiempo le convirtió en su Valido, designándole gentilhombre de cámara, con derecho a preceder a sus colegas.

El 31-X-1676, en una cacería celebrada en El Escorial, fue herido por Carlos II el Hechizado, tan inexperto como cinegeta y como rey, el cual, asustado al verle sangrar en una nalga, le ordena cubrirse y automáticamente le eleva a la categoría de grande de España, lo cual suscitará la envidia de sus históricos y apergaminados congéneres, y sería el preludio de todos sus pesares. Pocos días después le nombraría su Primer Ministro, institucionalizando la figura del válido.

Al regresar la Corte a Madrid, Dn. Fernando se instala en el Regio Alcázar, en las habitaciones que había tenido asignadas el príncipe Baltasar Carlos⁴, prerrogativa en la que no se habían subrogado otros privados recientes y de más empuje que él. Consiguió una Real Cédula de 22-IX-1676 que declaraba suspendidas las sesiones de la Junta de Gobierno y encomendaba a los presidentes de los Consejos, excepto al de Castilla, no despachar con el Monarca y sí con el Primer Ministro, lo que atrajo el consiguiente rechazo de los presidentes de los Consejos de Italia, Indias, Ordenes y el de Flandes.

La nobleza, inquieta y con ganas de medrar, y el funcionariado amenazaban con un motín. En documento firmado también por algunas damas, la grandeza pide a Carlos II la separación de la Reina Madre, la prisión de

1 El historiador Modesto Lafuente la refiere en su *Historia de España* como M^a Eugenia de Uceda y en el inventario hecho en México sobre los bienes de su esposo, aparece como M^a Ambrosia de Uceda y Prado.

2 La fundó con miras de que el gobierno de su esposa no cayese en manos de validos.

3 Así se expresa en las diversas copias impresas consultadas sobre la concesión del título. (Arch. prop).

4 Era unigénito varón del rey Felipe IV y de su primera esposa Isabel de Borbón, la hija mayor de Enrique IV de Francia. Su fallecimiento en Zaragoza impidió casara con Mariana de Austria, hija del emperador Fernando III de Alemania y esposa segunda de su tío Felipe IV de España.

Valenzuela y la vuelta de Juan José de Austria⁵, pero no mantuvo su decisión por la actitud del Primer Ministro que redobló la guardia chamberga, trajo al desguarnecido Madrid quinientos soldados y repartió armas entre los albañiles de palacio, organizados en cuadrillas por el aparejador José del Olmo. El bastardo de Felipe IV, entre tanto, se soliviantaba en Zaragoza y los consejeros de Estado y de Castilla pidieron al Rey el encarcelamiento de Valenzuela y que Juan José de Austria no avanzara hacia Madrid.

Dominado por el miedo, Valenzuela logró que el 23-XII-1676 el Rey pidiese por escrito al prior de El Escorial Fray Marcos de Herrera, que le reciba y aposente en el Monasterio, y llamase como árbitro de la situación a Pascual Folch de Cardona, persona de gran autoridad moral, que era conocido como el cardenal de Aragón y se encontraba equidistante entre él y su rival. Se avino a constituir con el duque de Medinaceli, el almirante y el condestable de Castilla, una Junta que reclamó, como primer acuerdo, la inmediata salida de Villasierra, al cual el almirante de Castilla propició la fuga y a las dos de la madrugada partió de Madrid secretamente con una escolta de 20 chambergos a caballo, los cuales al llegar a la Moncloa se dividieron: Valenzuela, con algunos por el Pardo y Fr. Marcos, con otros, por Torreldones, llegando el 24 de diciembre, a la una de la tarde a El Escorial; después se incorporarían su esposa y descendencia, criados, muebles y alhajas.

Una vez instalado Dn. Fernando en el Real Monasterio de San Lorenzo se le acrecentaron sus preocupaciones y temores. El 25-XII-1676 le escribió al Rey diciéndole que llegó ayer viernes a la una del día "y por que podría ser que estos Cavalleros, vuelvan a representar nuevas instancias contra mí, en todo suplico a Vmgd., les responda resueltamente que me dejen en mi retiro, pues no me meto, no me meteré en cosa alguna como lo reconocerán".⁶

LOS SACRILEGOS DESMANES DE EL ESCORIAL

Al llegar Juan José de Austria a Hita (Guadalajara) y enterarse de la huida de Valenzuela comisionó a Juan Claros Pérez de Guzmán, duque de Medina-Sidonia y al marqués de Villanueva del Rey, Pedro Toledo, primogénito del duque de Alba de Tormes, para que al frente de un escuadrón de unos trescientos soldados de a caballo fueran a detener al fugitivo con estricta orden de capturarlo vivo o muerto. Los monjes jerónimos llenos de dignidad, con Fr. Marcos en cabeza, ante la profanación de lo sagrado y los desafueros que iban presenciando, en uso de sus facultades canónicas lanzaron la excomunión para unos nobles de suma bajeza ética y los energúmenos galopines que "a fortiori" les seguían. Mediante un ardid

5 J. J. de Austria, hijo natural de la actriz madrileña W Calderón y bastardo de Felipe IV. Desde la muerte de su regio progenitor pretende un poder que este le negó por su lógica actitud resentida. Su desbordada ambición le llevaría a enfrentarse al P.Nithard y a su sucesor Valenzuela, a los que terminaría derrotando.

6 Copia manuscrita de la epístola. (Archivo propio familiar)

Toledo se introdujo en la habitación privada donde se encontraba la marquesa de Villasierra con su hija Leonor, infiltrando soldados. Más adelante Toledo y Guzmán pudieron hablar en la iglesia a distancia, ante toda la comunidad, con el marqués⁷, que el 22-1-1677 sería aprehendido, lo que no impidió que la soldadesca siguiera buscando sus bienes por todo el edificio, sin reparar entrar en el templo a caballo o en el panteón real con las armas enarboladas y la blasfemia en los labios. Aseguradas sus pertenencias, el infeliz detenido ingresaría en el castillo de Consuegras⁸, mientras su esposa e hija serían llevadas a Toledo. Todo una verdadera vergüenza para el hermanastro de Carlos II y sus seguidores.

El 23-11-1677 escribió el Romano Pontífice ,Inocencio XI, una carta al Rey de España que le entregaría el Nuncio, en la cual después de lamentarse en profundidad por lo ocurrido en el cenobio escorialense, le pide "declare muestras de justa indignación contra los que, con suma maldad, pusieron manos violentas en el Marqués de Villasierra, en el Templo de Dios, de donde violentamente le sacaron, agravio que se debe satisfacer"⁹.

INCOA EL PROCESO

La captura y el consiguiente proceso de Do. Fernando de Valenzuela, es la respuesta válida y justificativa esperada por los aristocráticos compinches de Juan José de Austria que recluyen a la reina D^a Mariana enl Alcázar de Toledo, tras el golpe de Estado o pronunciamiento, y declaran nulas todas las mercedes, títulos y despachos que aquel había obtenido, comenzando por la grandeza de España.

La incoación del proceso se encomendó a un improvisado tribunal constituido por consejeros de Estado, de Aragón, Indias y Ordenes, que se atribuye facultades excepcionales para descubrir e incautarse de bienes ocultos pertenecientes al procesado o su cónyuge. A mediados de mayo se había ultimado ya la tasación de todo el caudal inventariado de los marqueses de Villasierra que en alhajas, ropas, muebles, censos, juros y otros derechos ascendía a un total aproximado de diez millones de reales de vellón que era una cantidad muy inferior a la anticipada por el crédulo vulgo y sus malvados detractores. El aleccionado fiscal, el Lcdo. Pedro de Ledesma, caballero calatravo, le declaró inmerso en los delitos de concusión, cohecho, usurpación de atribuciones, abuso de confianza y perturbación del orden público. La sentencia no pudo ser más desmesurada e injusta: la esperada pena de muerte para el reo y la confiscación de todos sus bienes.

Pero complicaba este proceso un conflicto de jurisdicción y varias cuestiones de competencia. El fuero eclesiástico seguía recabando para sí el íntegro conocimiento de los autos, y aun dentro de él se suscitaban dudas a causa de la autoridad jerárquica a quien competía no solo

7 Cuando el perseguido recriminó con energía a Pedro Toledo las mercedes que le debía y las muchas protestas de adhesión

y fidelidad que éste le había hecho, exclamó Medina-Sidonia: confieso que si conmigo se .hubiera hecho eso, nunca faltaría al lado de V.E. (José Quevedo. Historia y descripción del Escorial).

8 J. J. de Austria era prior de la Orden de San Juan (hoy Malta) con sede en Consuegra y disfrutaba una renta superior a los cien mil escudos.

9 Ver copia impresa de la epístola (Arch. prop.).

defender el derecho de asilo, sino reconciliar con la Iglesia a los profanadores del Monasterio que como sabemos fueron anatematizados.

Sentenció S.S. Inocencio XI que se hiciera cargo el arzobispo de Toledo, que era el visto cardenal Pascual de Aragón, y el 6-VII-1677 en la modesta iglesia de un pueblecito toledano, Tembleque, se le entregará a su vicario general el antes poderoso Dn. Fernando de Valenzuela y Enciso, que es llevado desde Consuegra, padeciendo fiebres tercianas. El 20-11-1678 es desterrado a las lejanas Filipinas, durante diez años en el fuerte que se le asigne. Había salido de Herodes y entrado en Pilatos y a su esposa, ajena a todo, también se la extrañó. El 2 de abril de ese año el "reo" es trasladado a la fortaleza de El Puntal, extramuros de Cádiz. Mediante el respectivo mandamiento había sido entregado, sometido a la inmunidad eclesiástica, al Maestre de Campo Francisco Manuel de Pueyo y demás ministros nombrados para su guarda y seguridad por el metropolitano de Toledo¹⁰, a los cuales le sucederán otros esbirros hasta ser entregado en prisión.

Desde Madrid el 28-11-1678 el Rey escribió a Payo Enriquez de Rivera, su virrey de Nueva España y arzobispo de Méjico, informándole del viaje de Dn. Fernando de Valenzuela en la Capitana de Galeones, su esposa con un hijo y una hija, a los que acompañan dos criados y dos riadas. En el puerto de La Habana no podrán hablar con nadie, a no ser delante de guardas de vista. Desde allí un bajel los trasladaría al puerto de Veracruz donde D^a M^a Ambrosía permanecerá con sus hijos y las criadas, y Dn. Fernando es entregado al alcaide de San Juan de Ulúa¹¹.

RUMBO A FILIPINAS

Según la versión del propio interesado, "el 14-VII[678 le sacaron de el fuerte de El Puntal, de Cádiz, y le embarcaron en la Capitana de Galeones Flota de Tierra firme, coduciéndole preso hasta la Aguada de la Isla de Puerto Rico, donde le conmutaron a la Capitana de la Flota de Nueva España y en ella llegó al Puerto de Veracruz; y como preso fue entregado al Castellano del Castillo de San Juan de Ulúa, donde permaneció desde el 15 de octubre de 1678 hasta el 20 de febrero de 79 que fue llevado al Puerto de Acapulco y en él a su Castellano, donde le embarcaron el día 29 de marzo de dicho año en el Galeón de las Islas Filipinas, en el cual navegó hasta el 29 de noviembre, que llegó al Puerto de Cavite, en dichas Islas, donde luego le entregaron preso al Castellano del Castillo de San Felipe y en él le tienen y ha estado hasta el presente día en tan rigurosa prisión que no se le permitía ni hablar a persona alguna sin guardas de vista, ni salir de dos Aposentos que tiene por habitación con todos los gravámenes que cavén en los criminales más execrados"¹². El capitán Francisco de Atencia, Alcalde Mayor de la Provincia de Balafán, se encargaría de la conducción de la persona y ajuar de Dn. Fernando de Valenzuela, desde el pueblo de Taranjas, en dicha demarcación, hasta el puerto de Cavite.

...

10 Fue de los que en Zaragoza asaltaron el palacio del virrey y falsamente imputado en una conjura contra J.J. de Austria.

11 La *Enciclopedia Espasa*, al reseñar a F. de Valenzuela, dice que el 14 de Julio embarcó en Cádiz en la capitana de galeones, en donde se reunió con su esposa y conoció a su recién nacido hijo. En aguas portorriqueñas fueron trasladados a la capitana Nueva España y en

Desde Madrid el último Austria el 28-2-1678 comunicaba a su gobernador y capitán general de Filipinas, Juan de Vargas Hurtado, un "despacho mandamiento en nueve de este mes de febrero relegando a el dicho Dn. Fernando de Valenzuela, a estas Islas donde ha de estar por tiempo de diez años, para que durante ellos no pueda salir del Fuerte de Cabite, que se le señala para su morada y habitación, por dicho tiempo; y se le manda no salga de él, pena de excomunión mayor, y otras a el arbitrio del Nuncio, lo contrario haciendo (sic), y para que tenga cumplimiento lo referido mandé que el dicho Dn. Fernando de Valenzuela, con dos criados, fuese llevado al Puerto de Veracruz, y que mi Virrey y de la Nueva España diese las ordenes que conviniesen para que en el primer Navío que desde el Puerto de Acapulco saliera para estas Islas, vaya embarcado con dos criados que permito pueda llevar; y os mando que, luego que llegue, deis orden al Castellano del Castillo de San Felipe del Puerto de Cabite, para que le reciban en dicho castillo, con toda seguridad, y sin permitir que para efecto alguno salgan él y sus criados, ni que a él y a los de su familia, les permita escribir ni recibir cartas hasta nueva orden mía, y para que tenga lo necesario para su manutención, os mando que le hagais acudir con lo que juzgaredes necesario e inexcusable, con que no exceda de lo que importe el Salario de un Oidor de mi Audiencia de Manila"¹³. Con el tiempo y el óbito de Juan José de Austria irían cediendo los rigores. En 1684 le autorizan mantener correspondencia, ocasión que aprovecha para dirigirle al Rey el Memorial aludido en el que hace un recuento de los últimos aconteceres de su vida, prendimiento y prisión.

El almirante Gabriel de Curuzelaegui y Arriola, gobernador y capitán general de Filipinas, el 26-XII-1687 le comunica a S.M. haber recibido dos reales cédulas el 8-II-1684 dirigidas a su antecesor y referentes a que Dn. Fernando de Valenzuela quede bien asistido y asegurado. Una era de 31-VII-1682, a la cual conformaba otra posterior de 2 de agosto de dicho año. Por la primera se le alzaba las prohibiciones de entrar y salir criados, escribir, hablar y mantener correspondencia, pero se recomendaba la debida cautela en caso de sospecha de fuga, sobre todo en periodo en que las embarcaciones de la costa o de los reinos circunvecinos salían para sus países desde el puerto de Cavite.

El 23-1-1686, como consecuencia de ello, había ordenado por escrito a Alonso de Aponte y Andrade, sargento mayor y Alcaide de la fortaleza de Cavite, que extreme la vigilancia sobre Dn. Fernando de Valenzuela, recomendándole la oportunidad de duplicar centinelas y rondas, especialmente por la parte de playa o mar en que se encargará la guardia a personas de satisfacción que registren a todas las horas de la noche. El día 26 le informa Aponte de que Dn. Fernando de Valenzuela puso sentimiento de que le visitasen los portugueses que llegaron en pateche desde Goa y que é no deja entrar extranjeros en los castillos de S.M. El Gobernador vuelve a la carga y el 13 de febrero de ese año contesta dándose por enterado de las medidas tomadas para la seguridad y custodia

de 1.678 desembarcaron en Veracruz y allí quedó desterrada su consorte que no quiso seguirle hasta Cabite.

12 Consultar copia impresa del Memorial que le dirigió al rey desde Cabite. (Arch. prop.).

13 Ver copia impresa del documento. (Arch. prop.).

de Dn. Fernando de Valenzuela y en particular de las destinadas para que a tierra no lleguen embarcaciones nocturnas por la parte exterior del castillo. Le resulta excelente no le permita la visita de los portugueses e incluso a criados suyos "por cuyas manos puedan entablar algún trato o comunicación", alertándole de la próxima partida del bagel de Goa.¹⁴

Pero la Real Cédula más importante que recibiría Curuzelaegui a este respecto, es la de 7-VI-1687 que iba sin firma real y refrendada por Manuel Francisco de Lira, secretario del Despacho Universal. En ella se comunicaba que "en recibiendo este despacho, deis inmediatamente las disposiciones y órdenes necesarias, así al Gobernador de dicho fuerte, como a los demás oficiales, personas a quienes pueda tocar, para que se ponga en libertad al dicho Dn. Fernando de Valenzuela, executándolo jurídicamente en forma de que conste, y por mi parte se pueda mandar donde convenga los autos de este hecho, que por duplicado remitiréis a manos de mi Secretario del Despacho Universal, para satisfacción de la referida caución jurada, que de mi orden se hizo ante Sabo Milini, Nuncio entonces de Su Santidad en esta Corte (...)". En la Real Cédula de 28-II-1679 se dijo que el Nuncio le relegó durante diez años por parecerle ser servicio de Dios y propio, para evitarle perjuicio a su persona, y también a la tranquilidad pública¹⁵.

El 16-VI-1689 el Lcdo. Alonso de Abella Fuertes, como Oidor más antiguo de la Real Audiencia de Manila y gobernante máximo en funciones, le enviaba al Monarca los autos y diligencias practicados, a la par que le comunicaba haber cumplido la orden de poner en libertad al preso, dándole el "habío" para pasar al puerto de Acapulco y desde allí a México, como indicaba la Real Cédula¹⁶.

CARTA AL REY

"Señor

Día 24 del presente año se me hizo notaría una orden de Vmgd. (Dios le guarde) en q. manda Vmgd. se me ponga en plena y absoluta libertad en atención a su Rl. clemencia, y estar próximo el término de la relegación que hizo de mi persona a este fuerte de Cavite en las islas las Philipinas el Nuncio de su Santd.

Y después de ponerme a los Rl. pies de Vmgd., con la veneración y reconocimiento, q. debo por la memoria q. ha tenido Vmgd. de mis miserias, no excuso representar a Vmgd., q. esta es la primera vez, q. oygo su Rl. nombre en onze años q. hace estoi padeciendo inusitadas vexaciones, ignorando las causas, a tanto padecer, pues protexto a Vmgd. como catholico christiano delante de Dios i su Madre Santma. y Purissima, q. ni judicial, o extrajudicialmente, he sido interrogado, ni oído por Tribunal alguno Eclesiastico o secular, desconsuelo durísimo, para quien se haya en el concepto de fidelísimo esclavo de Vmgd. y más considerando, q. el cathólico piadoso y paternal celo de Vmgd. con sus vasallos, no sé mobiera a permitir semejante rigor, sin motivos, q. lo persuadiesen a ello. Pero (Señor) causa, que se vio ante tan-

tos jueces, como he sabido, q. concurrieron en su conocimiento, y q. después pasó al tribunal Apostólico, como a mí no se me á dado traslado, ni echo cargo alguno, a q. responder.

He representado a Vmgd. este humildísimo dolor sólo a fin de q. de él se sirba Vmgd. con toda conmisericordia, de sacar alguna consecuencia, q. temple las especies de juzgarme ingrato á las sublimes onras q. Vmgd. me concedió, pues con el más leve pensamiento he delinquido en tan horroroso crimen, y q. quizá entre mis mis (sic) travaxos, pudiera ofrecer méritos q. acrisolasen mi renca miento.

La orden (Señor) q. se me ha intimado, y q. obedeceré pronto, dice pase a México y aunque no especifica Vmgd. más de q. el Virrey de la nueva España tiene otra. tocantes a mi persona, como en distancia tan remota, dependiente de acasos mui proximos: el tiempo se dilata tanto; paso desde luego, a suplicar a Vmgd., se sirva de ampliar la cláusula de q. quede libre, conforme al aucto del Nuncio, pasando a morir con los residuos de aquella familia derelicta¹⁷, en el rincón de S. Bartholomé Villasierra, asegurando a Vmgd. q. mi edad, achaques, desengaños de lo peligroso, falaz e inquieto de las Corte, están para apeteecer otra cosa.

Este favor (Señor) espero conseguir de la piedad de Vmgd., en conmemoración de aquellos especialísimos, q. debió a Vmgd. mi humildad, y q. estará delante de Dios como una de las obras más venignas, q. Vmgd. executa. pues restituir la unión de un Sacramento diborciado violentamente muchos años ha, y el consuelo de una casa perseguida, por haber sido blanco a la grandeza con Vmgd., que quiso exaltarla del polvo, y q. corresponderá noro (léase nuestro) Señor a este acto con muchos colín, de felicidad, subcesión, y glorias a la corona de Vmgd. Cuía sacra, cathólica y Rl. Persona guarde nustro, Señor como la christiandad ha menester. Octe. 4 de 1.688 Fernando de Valenzuela¹⁸.

LA CUESTION CANDENTE

El 18-XII-1689 desde Filipinas llega al puerto de Acapulco en el galeón Santo Niño y a México el 28 de enero del siguiente año, habiéndole escrito el 14 de noviembre anterior, durante la travesía, al mandatario de Nueva España para comunicarle su puesta en libertad y próximo arribo a México. El 20 de diciembre el virre Galve le contesta que Amador de Mirafuerte le hizo entrega de su carta escrita desde el galeón y que le había buscado alojamiento para su llegada. "Queda prevenida la casa de San Agustín de las Cuevas, que es de Dn. Francisco Medina Picazo, Tesorero de la Real Casa de la Moneda de esta Corte y la que me parece más a propósito para la comodidad de V. Exc. a quien doy las gracias de haber puesto a mi cuidado esta diligencia". El Consejo de Indias le asignaría, por decreto de 7-VII-1690, la cantidad mensual de mil pesos de mesada para su alimentación y decoro. Pero había llegado el tío Paco con la rebaja y ahora parecía con toda crudeza la otra cara de la moneda.

14 Los últimos territorios portugueses en una India independiente, Goa, Damao y Diu, en 1961 fueron arrebatados por el gobierno del Pandit Nehru.

15 No sabemos si esto es una muestra de sinceridad o un alarde de cinismo. Lo cierto es que se hizo a consta de hundir moralmente y destrozarse físicamente a una persona y a su familia.

16 Ver documento original (Arch. prop.).

17 Palabra latina que significa abandonada, olvidada.

No se olvide que en esa Real Cédula en la que se le concedía la plena y absoluta libertad, sibilinamente se deslizaba "que en Nueva España hallará buena acogida, y las órdenes que convengan, tanto a mi servicio, como a su misma (sic) conveniencia (...)". Y el conde de Galve, que sucedió a Melchor Portocarrero, conde de Monclova, como Virrey de Méjico, recibió un escrito del citado secretario del Despacho Universal, M.F. de Lira, dirigido a su antecesor en que de R.O. le comunicaba una serie de medidas, que en el epistolario veremos y que tenía que aceptar Dn. Fernando de Valenzuela como condición "sine qua non" para permanecer sin contratiempo en el Virreinato, oferta chantajeadora que por lo pronto sesgaba la perspectiva de ser libre total y le brindaba un destierro enmascarado, con libertad vigilada. El vasco Jerónimo de Eguía, secretario del Despacho Universal, por su parte también le obstaculizaba el regreso a España.

LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA

Este controvertido problema era candente para Dn. Fernando, ya que se jugaba permanecer en solitario en lejanas tierras o regresar a su patria al calor de los suyos. Aunque ya había aludido a ello en la carta que acabamos de ver le envió al Monarca, vuelve a la carga y le dirigió al Virrey el siguiente escrito:

"Excmo. Sr

Respondiendo a la Orden de S.M. que Dios guarde, y que V.Exc. en Voz (personalmente) se sirvió de insinuar, digo: Que yo soy esclavo de S.M. y mi obediencia la más postrada, como lo acreditan los efectos, de que sin réplica ni queixa me he sacrificado a tantos trabaxos, a un sin constarme categóricamente de que heran por su Rl. Orden, como también en la ejecución del Viaxe de Philipinas ala N^a España, pues guando S.M. (como consta de su Rl. Orden) mandó seme pusiese en plena y absoluta libertad, por ser su voluntad, no contrabener alo dispuesto por el Nuncio de su Santidad, Sabo Milini, pude haberme transportado por la India a Europa en que seme seguían muchas combeniencias de brebredad y seguridad, a lo cual antepuse el oyr en el Rl. Despacho que en México allaría Ordenes convenientes al Servicio de S.M. por las quales me expusiera de nuevo a tanto padecer como el pasado; pero debo representar q. al punto de transferir mi casa aeste Reyno, no consta de mi alvedrío, pues en conciencia y según el derecho Canónico no puede el Marido obligar ala Mujer a que le siga en viaxe donde se interpone mar de por medio, ni ella tiene en tal caso obligación de seguirle, y así como puedo responden a semexante proposición pormi solo, ignorar la boluntad de la mía. Y más guando aviéndoseme propuesto a la propartida de España que si conducia mi Mujer me quedaría en las Islas Canarias (tansumamente más próximas) no quiso ella combenir en ello con lo qual Señor me es ymposible dar Respuesta fixa a lo propuesto, siasegurar selo escribiré demás deque (sies posible). Suplico a V.E. sesirva insinuar a S.M. que mi único anhelo espasar amor en el rincón que a restituído a mi Mujer sin otras dependencias que las desolicitaro. Como único fin y descanso de las Vanidades del Mundo. Guarde Dios la excma. Persona de V.E. muchos años Como deseo. Henº 29 de 1.690.= Blm. de V.E. sumas Sgº serdor.= El Marqués de Villasierra." Va rubicado¹⁶.

A los pocos días el Virrey expedirá al Monarca el

siguiente documento:

"V.M. en despacho de 7 de Junio de 1687 se sirve mandar amiantecesor q. en llegando aeste Reyno Dn. Fernando Valenzuela en Cumplimiento desu Rl. mandato, dispusiese susocorro y asistencias de las Caxas Rs. del conlo que le pareciese conbeniente para su mantenimiento y decencia y en el interés de V.M. resolvía otra cosa, advirtiéndole avía de dexar a dicho Dn Fernando en el Reyno, en su entera libertad y dar cuenta a V.M. delo que executase en esta Nación y delo demás que ocurriese y sele ofreciese sobre ella.

Y habiendo yo tenido noticia delo mandado por V.M. sobre el pasarse aeste Reyno de Dn. Fernando antes que saliese dela Corte aentender eneste Gobierno tube por combeniente el pedir la Orden delo que debía observar sobre el tratamiento y Cortesia con Dn Fernando, y al Papel que escribí sobre este particular en lo de mayo de 1.688, me respondió de Orden de V.M. Dn. Manuel Francisco de Lira con otra de 28 de dcho mes y con las copias delas ordenes dadas ami antecesor. y al Governador de Philipinas para que estuviese enterado de ellas y las siguiese diciéndome que en llegando a esta Ciud. Dn Fernando de Valenzuela le insinuase verbalmente que de resolver el quedarse en el Reyno transportando ael su Casa se le daría renta perpetua correspondiente y todos los honores de Título de Castilla en q. correría la mrd. que se le avía hecho y que biniendo Dn Fernando en ello y en escribir en esta conformid asu mujer, podía permitirle estuviese en Público y que le visitasen tratándole como a los demás títulos que residen en este Reyno y que deno conformarse con esta disposición, le dijese no poder permitirle me biese en público, nitener Orden para encaminarle a España, sin nueva resolución de V.M.

Subsistiendo por el Interin de ella, la del despacho dado a mi antecesor y que yo representase desde esta Ciud. lo que seme ofreciese sobre todo; en cumplimiento de lo referido por otra tengo dada cuenta a V.M. por su Rl. Consejo de Indias dela llegada de Dn Fernando a este Reino y en esta lo ago de que aviendo entrado en esta Ciudad el día 27 del pasado me paso aber descrito la noche del. y le dinoticia de lo Resuelto por V.M. aqui me respondió dif. de el Pueblo de San Agustín de las Cuevas. Tres leguas distante de ella donde se alla al presente lo q. V.M. mandara reconocer por la copia adjunta Cu yo tener reconocido. le ordené excusase el bisitarme en publico por el interin de nueva Orden de V.M. y quedó en hacerlo y en estarse según y Como V.M. le tiene mandado; y conferido conel. el punto de su asistencias, me propuso necesaria de asta 12 dp en cada Vn. año para su decencia y sustento, ynopareciendome desproporcionado atento la carestia del Reino y sus muchos gastos Tube abien el ordenar aoficiales Rs. le acudiesen pormesadas con dcho socorro deque informado V.M. se sirviera de ordenarme sobre todo lo q. más desu Rl. Servicio. Gde. Ds. la.C.Rl. Persona de V.M. Como la xptiandad amenester. México 5 de fr. de 1690. Conde de Galbe." Firmado y rubicado.¹⁶

SU ÓBITO EN MÉJICO

Estas diligencias se materializan en la obtención de la ansiada licencia para regresar a España por parte del des-

terrado¹⁸. Pero la parca implacable le segaría muy pronto las risueñas esperanzas de reunirse con su mujer e hijo.

El capitán Pedro Manuel de Torres, secretario del Virrey e interviniente en el inventario de los bienes y hacienda de Dn. Fernando, nos cuenta los últimos momentos de éste: "hallándose bueno y sano y muy robusto el día del Patrocinio de Ntra. Señora hizo de su mano testamento; y desde aquel día comulgaba dos veces en la semana hasta el día 30 de Diciembre de 1.691 años, que entre doce y una del día, haciendo tiempo para comer, estaba en un balcon de su palacio viendo a sus criados trabajar uno de sus caballos, que tenían puesto sobre dos palos de su jardín, para hacerle de movimiento; y viendo que se resistía y no se derribaba bien sobre las piernas (léase patas), bajó y tomando una vara o bejuco, le dio varios golpes, y siendo en extremo leal, le dió una coz en el empeine, con tanta violencia, que cayó de espaldas, abriéndole como cuatro dedos de herida; y aunque al principio dixeron los Médicos y Cirujanos ser milagrosa y no de riesgo, corriendo este parecer hasta el Miércoles primero de Enero de este año, en que se comenzó a temer, se le fue agravando su mal y prevenido con los Santos Sacramentos (...), murió a siete de enero de este año lunes, entre nueve y diez de la noche. Estuvo casi los últimos alientos con la más entera razón, aunque desde los tres días antes de su fallecimiento pronunciaba balbucientes las palabras. Embalsamáronle aquella noche y quedó muy perfecto"¹⁹. Le vistieron con el hábito de la Orden de Santiago y así permaneció en el salón de la casa hasta su sepelio²⁰. Descanse en paz y que la tierra le sea leve.

ACTA DE ENTERRAMIENTO

"Yo Martín del Río scribano del Rey Nuestro Señor Vecino desta Ciudad de méxico, Corte de la Nueva España. Doy fe de que oy miércoles día de la Datta después de las doce del día estando en el Convento principal de Religiosos hermitaños, del orden de Nuestro Padre San Agustín, desta Ciudad de méxico. Veo que en la Vobeda, que está devaxo del Altar principal de la Capilla de San Lorenzo cita, ala entrada del Claustro de dcho. Convento que es de la Señora D^a Ana Vrrutia de Vergara Viuda del Señor Dn. Antonio Alphonso Flores de Valdez del orden que fue de Calatrava, y sus herederos y subcesores; Se deposita el Cuerpo difunto de el Señor Dn. Fernando de Valenzuela, del horden que fue de Santiago, Mortajado con el hábito Capitular de dicho Orden. Con botas y espuelas y espada en la Sinta y demás adorno de su persona. Como tal Cavallero Cuyo Cuerpo quedó depositado en vna Caja de plomo por dentro y por fuera de madera. Vestida de felpa encarnada, precintada con galón de oro, con la tapa de los mismo. Cerrada con tres llaves que tiene para Su Mayor Seguro, y se metió en otra caxa de madera, Cerrada con otras tres llaves por mi mano. Como también la antecedente de las cuales entregué las tres llaves de la primera Caxa, en su mano al

Excmo. Señor D. Gaspar de Sandoval Cerda Silba y mendoza, conde de Galve, Virrey de esta Nueva España, Como albacea fideicomisario de dicho Señor Dn. Fernando de Valenzuela y las otras tres llaves de la Segunda Caxa, al Reverendo Padre Fray Gabriel de la Peña, Superior de dicho Convento de San Agustín, quien se le constituyó depositario Real de el Cuerpo de dicho Señor Dn. Fernando de Valenzuela. Para entregarlo a su Exc. dicho Señor Excmo. Virrey Cada y Quando su Ex^a fuese servido de mandarlo. para que se lleve a los Reinos de Spaña a entregar ala Señora Doña María Ambrosia de Vcedo y Prada muger que fue de dicho Señor Dn. Fernando de Valenzuela, o a Dn. Fernando de Valenzuela Su hijo, para que lo sepulten en la Capilla que tiene en la Parrochia de San Pedro de la Villa Villa de Talavera de la Reina, o en la parte que gustasen; que es la forma que dicho Señor Dn. Fernando de Valenzuela lo dispone por una de las cláusulas de la memoria que dejó para hacer su testamento; Como consta por el poder para testar que otorgó ante mí, en Cinco de este presente mes de henero de que doy fe como también la doy de que el acompañamiento del Cuerpo de dicho Señor Dn. Fernando de Valenzuela, se compuso en forma de entierro en que asistió el Venerable Dean y Cabildo de esta Sta. Iglesia. Cathedral Metropolitana, Los Curas del Sagrario y demás clero, y las Religiones de Señor Santo Domingo, San Francisco, San Agustín, La Merced, Carmelitas, Compañía de Jesús, San Juan de Dios y San hipólito, dicho Señor Excmo. Virrey Conde de Galve, La Real Audiencia el Tribunal mayor de Quentes, oficiales Reales, Corregidor, Alcaldes Ordinarios y Regidores, y demás Cavalleros de lomás lustre de esta Ciud. y para que Conste de pedimento de Juan Leonardo de Sevilla Procurador del número de esta Rl. Audiencia, quién lo firmó, con el dcha Rvdo. P. Superior a quienes así mismo doy fe Conozco como apoderado de dcho Señor Excmo Virrey Conde de Galve. doy la presente en México a nueve de henero de mil Seiscientos y noventa y dos años. Siendo testigos los Capitanes Dn. Antonio Vrrutia de Vergara, Alphonso Flores de Valdes, Dn. Agustín Vrrutia de Vergara, Alfonso Flores de Valdez y el General Dn. Phelipe de Montemayor y Prado, Cavalleros de dcho Orden de Santiago y otras muchas personas que se hallaron presente=Frax Gabriel de La Peña Superior=Joan Leonardo de Sevilla=Ante mi y hago mi Signo en testimonio de verdad, Martín del Río scribano Real"¹⁶=.

El tùmulo fue todo lo que permitía la Iglesia y todo de hachas de cuatro pavilos, haciendo el oficio y cantando la misa u v vígilias la musica cathedralicia.

SU ÚLTIMA VOLUNTAD TESTAMENTARIA

En la Ciudad de México, domingo diez de Noviembre de 1.691. Dn. Fernando de Valenzuela, estando en sano juicio que nuestro Señor fue servido darle, dice que no puede hacer jurídicamente testamento por hallarse sin

¹⁸ Eso se dice en el tomo correspondiente de la *Historia de España* que editó Espasa Calpe, bajo la dirección de D. Ramón Menéndez Pidal. En carta impresa de Valenzuela al Virrey se añade "que en vista de la respuesta dada por Dn. Fernando de Valenzuela a la R.Orden, se dignó su Real Piedad mandar se restituyese a España y esperando la ocasión oportuna para emprender el viaje, le proporcionó la muerte la coz de un caballo'.

¹⁹ Copia impresa de la carta *escrita* en México el 3-11-1692 a Juan de Montufar, residente en Madrid y administrador de los estados del Conde de Galbe. (Arch. prop).

²⁰ Martín del Río dio fe de que el 8-1-1682 vio en la casa que fue del capitán Diego Barrientos, en la calle de la Sillada de México, muerto naturalmente, puesto en cama y mortajado con el manto capitular de la

certidumbre real del final paradero que puedan tener las dependencias todas (estado, bienes y honores) pertenecientes a su persona y en papel sellado escrito de su letra y firmado, manifiesta su última voluntad con toda fuerza que de derecho se requiera ni contravenir a su contenido sus albaceas que nombrará, pues cuando salió de España dejó poder general a D^a M^a Ambrosia de Uzedo y Prada su señora y mujer, para que pueda obrar en cuanto le pertenezca, el cual revalida de nuevo y refuerza en todo su contenido. Podemos dividirlo en los apartados siguientes que pueden comprender cláusulas independientes o refundición de alguna de ellas coincidentes en su contenido:

1) Hace amplia fe de su catolicismo tanto en su creencia como en la práctica de su doctrina. Protesta que ha vivido y morirá firme esclavo de la Santa Fe Católica, que infalible, verdadera y perdurable, cuyo real conocimiento en Dios nuestro Señor, su Madre Santísima concebida sin pecado original, etc. En cláusula anterior en la que se refiere a su hijo le encarga y manda sobre todas

las cosas que "siga y adelante cuanto pudiere mis pasos, en mostrarse perpetuo esclavo de la Santa Iglesia Católica, Romana; crearla, obedecerla y confesarla de cuya suma importancia pende el acierto de todo lo eterno y temporal, y en ella he debido a la Misericordia Divina continuos e inmutables auxilios, con los cuales no he tenido la más leve duda, a cuya causa e aplicado la singularísima protección experimentada entre tantos embates de envidiosas asechanzas".

2) Declaró que por Bula del Rdo. General de la Orden de San Agustín, está incorporado a ella, y en función de ello ordena que, si falleciere en México, fuese depositado su cadáver en el Hospicio de Santo Tomás de Villanueva, Orden de Ermitaños de San Agustín, pertenecientes a la Provincia del Santo Nombre de Jesús en las Islas Philipinas, hasta que su mujer e hijo le sepulsen en la capilla que tiene en Talavera de la Reina o donde gustase. El entierro ha de ser sin ostentación y de noche. Si hubiera algún reparo suplica a su Exc^a el Virrey que procure allanarlo con el señor Arzobispo, pues no tiene otro consuelo en su remoto destierro. A los agustinos les pide y suplica se compadezcan de su Alma y le comuniquen los sufragios acostumbrados a tales hermanos, y a los albaceas que tengan cuidado en avisar a todos los conventos de dicha Religión. Independientemente de esto ordenó que se le digan mil misas pagadas a real de a ocho, y se repartan entre los Conventos y los Sacerdotes más necesitados.²¹

3) Declaró que no se encuentra con gravámen de deuda alguna, tanto en España como en otra parte, ni con escrúpulo de restitución, por lo cual daba a Dios nuestro Señor infinitas gracias como Padre tan misericordioso que le ha mantenido liberal entre tantos ahogos.

4) Nombro por su universal heredero a Dn. Fernando de Valenzuela, su unigénito habido de legítimo matrimonio. Como ignora el estado en que deben encontrarse los derechos y bienes que pudiera heredar su hijo, no los menciona; pero es su voluntad que de todos ellos se

fundé Mayorazgo, para lo cual tiene facultad de S.M. (Dios le guarde) pasada por la Real Cámara del Consejo de Castilla, y en primer lugar se vinculen las Villas de San Bartolomé de Villasierra y Pinares, con la del Herradón, y las rentas todas que redictuan, de la que es Señor; y así mismo las rentas que posee en la Villa del Barraco y otros lugares; más la casa que vivía en Madrid, en la que gastó en sus mejoras mucho dinero y que pertenece a la dote de su esposa.

5) Quiere que se vincule una Santa Espina de la Corona de Cristo, "nuestro Bien y Señor", la cual tiene consigo, y tiene caja de cristal y oro, guarnecida de diamantes, la cual se ha de mantener im perpetuum.²²

6) Como deber de conciencia, crédito de sus obras e interés de su hijo y casa, declara que jamás incurrió en crimen por el cual el Rey deba privarle de los honores que le concedió y que todos los contratiempos padecidos han sido con nulidad de derecho, puesto que ni por la justicia eclesiástica ni secular ha sido preguntado ni oído como consta en los instrumentos que se formaron contra él, todo lo cual da por nulo y ejecutado contra derecho, afirmando que su hijo Fernando deberá reivindicar su honor y Casa.

7) La plaza de Juez Conservador del Consejo de Italia, la de Título de Castilla y Alcaide del Pardo, Superintendente de las Reales Obras de Palacio y de Caballerizo Mayor, no pueden anularse sin prueba de delito suficiente, sin anular todo lo obrado por la Reina durante su Gobierno constituido por voluntad de su esposo Felipe IV y que la Grandeza de España es la única merced que le debe a Carlos II.

8) Es su voluntad que en una carta cerrada (que se hallará incluida en este papel) la cual por duplicado ha sido enviada a su señora y mujer, se le remita sin abrir. Con los bienes que dejará dispuesto la lleven con este papel original, quedando copia auténtica a sus albaceas; y que uno y otro vayan con persona de toda confianza.

9) Suplica al señor Virrey que, en su fallecimiento, se sirva asistir a su funeral y cuidar de los gastos de él por no disponer de otros de que valerse. También le recomienda que haga algún bien por la salvación de su alma; y que cuide que corra bajo su dirección la remisión a su casa de los pocos trastos que quedasen y de proveer a sus pobres criados, mirándolo todo con su piedad cristiana, en atención a ella y los servicios que tengo hecho a toda su Casa.²³

10) No cita las circunstancias de nombrar albaceas, señalar los bienes con que se encuentra, y otra, por la incertidumbre presente de su dependencia, esperando que la Misericordia Divina le dará tiempo para hacerlo, o que se habrán puesto en forma fija y tendrá segura liberación para disponerla; sobre el poder que tiene su señora y mujer, y que aquí se revalida; no haciendo falta el nombramiento de albaceas, ya que ella puede ser todo.

11) Manda que se le entreguen tres mil pesos en reales a Lorenzo Paxsaligan, natural de Manila y mil pesos en reales a Fernando Magno, natural de Cavite

21 Ya hemos visto que fue enterrado en el convento principal de religiosos ermitaños de San Agustín.

22 Su esposa testamentariamente dejaría un rosario de reliquias: un Lignum Crucis de gran tamaño y, en sendos relicarios, un diente de San Juan Bautista y una canilla de San Frutos. Tanta profusión de reliquias nos lleva a pensar en su inautenticidad.

23 Ya hemos visto como el Virrey se portó como un excelente amigo y cumplido caballero, organizándole un sepelio y funeral dignos a este antiguo servidor de su familia. Cuando le escribió desde el galeón advirtiéndole de su llegada a México, Dn. Fernando le comunicó, que sirvió a los duques del Infantado, padre y hermanos de V. Exca. A los 18 Valenzuela era paje guión del duque que era virrey de Sicilia.

en dichas Islas, de edad de ocho años²⁴. Esa cantidad debía de estar en poder del Reverendísimo P. Fray Manuel de la Cruz, Presidente de dicho Hospital, hasta tanto que dicho Fernando Magno tenga edad o tome estado para que se le entreguen; y pide a dicho padre que le tenga en su compañía y educación para que logre provecho y virtud.

12) Declara por esclavos suyos los que parecieran ser de él y estén en su casa y servicio. A todos ellos por haberle sido leales y servido con todo cuidado, los liberta desde el día de su fallecimiento en adelante, bastándoles como carta de libertad una copia de esta cláusula.²⁵

13) En los legados de las mandas forzosas y limosnas para los Santos Lugares, redención de cautivos y ayuda de la canonización del Beato Gregorio López, lo deja a disposición del Virrey, para que a costa de sus bienes (del testador) ordene lo que fuere de su agrado.

14) Declara ser casado y velado, según orden de la Santa Madre Iglesia con D^a M^a Ambrosia de Ucedo y Prada, su señora y mujer, quien trajo por su dote los bienes y demás efectos que costasen por el recibo que a su favor otorgó y al que se remite; y que durante su matrimonio tuvo por hijo único y legítimo a Dn. Fernando de Valenzuela, de unos quince años.²⁶

15) Nombra por albaceas fideicomisarios a la dicha su esposa y al Conde de Galve, a quienes concede el poder insólido que en derecho se requiere, para que entren en sus bienes, los cobren y recojan, hagan inventario y almoneda por su autoridad, y sin que preceda licencia de la Justicia, y que de su procedido se cumpla el Testamento que en virtud de este se otorgare, para cuyo efecto dejó prorrogado todos los términos que el Derecho dispone, y el tiempo que fuera necesario. Deja tenedor de todos sus bienes, y a los que toca que tuviere en este Reino a su Virrey Conde de Galve, a quien pide que los remita a España en su primera ocasión para que sean entregados a su esposa.

16) Del remanente que quedara de todos sus bienes, deudas, derechos y acciones y que en cualquier manera le pertenezcan, deja, instituye y nombra por único universal heredero a su hijo.

17) Revoca, anula y deja sin valor y efecto, cualquier testamento, mandas, codicilos, poderes para testar y otros últimas disposiciones, que antes halla hecho por escrito o de palabra, para que ninguno de ellos valga, salvo este poder y el testamento que en su virtud se hiciera, que se ha de guardar y cumplir, y llevar a debida ejecución con efecto de ser su última y postrer voluntad.

Martín del Río, escribano real de México, el 5-I-1692 recoge esta declaración escrita para que sea elevada a escritura pública y en consecuencia da fe de que conoce a su Excelencia el señor Otorgante, quien habiendo tomado la pluma para firmar no lo puede hacer por el accidente grave que sufría, porque tan solamente empezó a hacer unos caracteres, sin declaración de nombre ni apellidos, por cuya causa pidió Dn. Fernando a los testigos instrumentales lo firmasen por él y en su conformidad lo hicieron el Doctor Dn. Diego Francisco Blázquez, abogado de esta Real Audiencia, cura propio del Sagrario de

esta Santa Iglesia Catedral, los señores contadores Fernando de Deza y Ulloa, Pedro de Cavañas y Miguel de Ubilla, de dicho orden de Santiago, y el general Felipe de Montemayor y Prado, también santiaguista, quienes lo firmaron, como también fueron testigos los Drs. José de Oliver e Ignacio Ansures los médicos que le asistían a la curación del accidente.

FAVORITO DE LAS MUSAS

Discutible en otros aspectos, sin embargo es espartísimo en las artes que llevan a la elevación del espíritu. Pero las andanzas políticas, rápido encumbramiento aparatosa caída son sobradamente más conocidas que esas cualidades artísticas que le llevan a ser un vate exquisito y un diestro tañedor, cultivador de la poesía tierna y amorosa en la que hacía no desafortunadas composiciones.

Por él "Ensayo de una biblioteca española de libros raros y curiosos", tenemos noticias de varias de sus poesías, entre las que destaca el "Romancero de Endechas de ribetes filosóficos y muy a tono con las circunstancias del momento, ya que lo escribió cuando se encontraba preparado a emprender la travesía que le llevaría de España a Nueva España, indudablemente ese "Romance es una especie de Memorias anticipadas, en una época en que los políticos no tenían por norma escribir para justificar sus actuaciones.

"Las endechas, enjuicia Alfonso de Castro, es lo mejor que en su género hay en lengua castellana. Escritas en lenguaje sencillo, propio del sentimiento, están dictadas por la experiencia las quejas que contra la envidia y los engaños de la ambición profiere Valenzuela. Todo contribuye a hacer de esta composición una obra notabilísima. ya como documento tan importante en la minoría de Carlos II, ya como poesía, hija del dolor más íntimo, escrita con el corazón y no para el raciocinio, pero para el raciocinio y el corazón".

Aunque Gabriel Maura lamenta no haber encontrado original ni copia de las obras teatrales que le atribuye la leyenda, también compuso piezas que se escenificaron en el salón dorado de comedias del Regio Alcázar, ante la asistencia de la Corte o de gran número de invitados, a la par que las de Matos, Fragoso, Salazar y Torres, o el propio Dn. Pedro Calderón de la Barca.

Dn. Fernando era ducho en elegir la obra más adecuada del repertorio, así como dirigía por sí mismo la pintura y el emplazamiento de sus decoraciones, o concertaba con Damiana Arias todo lo pertinente al vestuario. El Conde de Galve, hermano del Duque de Pastrana, mayordomo de reciente promoción, presidía los ensayos y le secundaba como subdirector de escena. En los grandes festejos cortesanos actuarían Pedro de la Rosa, Manuel Vallejo, Simón Aguado y Pedro Escamilla, directores respectivos de las cuatro compañías que actuaban entonces por los corrales madrileños. Cuando el cumpleaños de la Archiduquesa M^a Antonia, prometida tácita del Rey Hechizado, se intensificaron

24 Por todo lo que le dejó y la confianza que depositó en él, debió ser el criado de más confianza.

25 Según la aludida cana de P. Manuel de Torres, puso en libertad a sus 15 esclavos, que son nominados en el inventario de sus bienes. Todos son negros portugueses, menos un tal Domingo que era turco.

26 En circunstancias horribles que están referidas en relato anónimo, en Talavera de la Reina mueren de corta edad sus hijas Leonor y Beatriz. Su hijo bastardo Juan Manuel de Valenzuela viviría en las Indias Occidentales.

las representaciones de comedias, sin abandonar los devotos ejercicios cuaresmales, lavatorio de pies el Jueves Santo, etc., y una amplia variopinta gama de divertimientos profanos.

Pero la labor literaria más fecunda de Dn. Fernando debió de tener lugar en el fuerte de Cavite, durante sus largos y tranquilos años de prisión. De las mazmorras argelinas sacó Dn. Miguel de Cervantes su genial hidalgo; en una cárcel escribió Severino Boecio su "Consolatio Philosophiae", y el Canciller López de Ayala, enjaulado en Obidos, parte de su producción. El historiador Modesto Lafuente nos dice que en Cavite, al principio, fue tratado con mucha severidad, "más luego logró el favor del alcaide, el cual le permitió salir y representar sus propias comedias".²⁷

El 13-11-1792 escribió Dn. Pedro Manuel de Torres, Secretario del Virrey de Nueva España, a Dn. Juan de Montufar, residente y administrador de los estados de dicho mandatario, dando cuenta del fallecimiento de Valenzuela. Se refiere a varios pormenores de su vida ya aludidos, haciendo hincapié de que, en los 94 meses de su retiro en el Castillo de Cavite, se entregó al estudio de las buenas letras y gracias a ello pudo componer los siguientes libros:

1. Despertador de Príncipes y Validos, sobre la vida de San Juan Bautista.
2. Discurso pseudo filósofo y semiárbitro.
3. Comento sobre los Macabeos, primera y segunda parte.
4. La Sofronisba en verso heroico, su metra sextetos (sic).
5. El Tirano de las Indias contra el chocolate.
6. Varias Obras Poéticas en seis tomos, y otras obras sueltas de comedias sainetes y letras puestas en música.

En Méjico se ocupó de perfeccionar algunas de sus Obras y hacer otras de nuevo, entre las cuales se encuentra una Comedia Armónica, intitulada "Sin mudar de señor mudar de afecto". También escribió al casamiento real entre Carlos II y la Serenísima Sra. D^a M^a Ana Sofía de Neoburg, su segunda esposa. Nos sigue informando Dn. Manuel de Torres que "lamentaron su muerte las Musas Mexicanas en varios metros". No ha faltado quien ha dicho que la historia misma de su ascensión social y política fue tan novelesca que proporcionó argumento al Ruy Blas de Víctor Hugo.

27 Ver su *Historia de España*.

28 P. M. de Torres, que interviene en la confección de los bienes inventariados de Fernando de Valenzuela, entre sus libros cita una Historia de Filipinas, otra de Nueva España y otra de Hungría, los manuscritos arriba vistos y otros más, algunos de los cuales puedan deberse también a este aficionado escritor.

REHABILITACIÓN POLÍTICA

Dn. Gaspar de Sandoval y de la Cerda, Conde de Galve y Virrey de Nueva España, Capitan General de sus Reales Ejércitos y Presidente de su Real Audiencia desde 1688 a 1696 (29), el 6-11-1692 escribe textualmente a su hermano el Marqués de Cenete:

También doy cuenta a S. Mag. del fallecimiento del señor Dn. Fernando de Valenzuela, que fue a siete de enero de este presente año, aviendo causado notable y general sentimiento en esta Ciudad y su comarca; tuvo principio su enfermedad de una cox que le dio un Cavallo, estando en su jardín manejándolo un criado suyo³⁰. Dexóme por su único Albacea en este Reino, que sobre lo mucho que ocurre de negocios, no ha sido corta añadidura; pero aseguro a V. Exc. que fue muy conforme a su capacidad su muerte, por lo que edificó a todos en ella, causando más admiración la disposición que tenía hecha el diez de Noviembre próximo pasado, todo de su mano y letra, y firmada; cuya copia es la que acompaña al poder que me dexó. Quedo entendiendo en los inventarios de los bienes que se hallaron, queson de bien poca importancia, según lo que se debía dicurrir; los cuales remitiré en la primer ocasión segura que aya para estos Reinos, a mi señora D^a María de Vzedeo su mujer. Depositóse su cuerpo en el Convento de San Agustín de esta Ciudad; y el día 16 se celebraron las honras, con todo el mayor aplauso y concurso que fue posible; por aver asistido yo con los Principales Ministros, y Prelados de Tribunales y Religiones desta Ciudad³¹, y su nobleza, por combite especial mio, deseoso de que estas funciones se hiziesen con todo luzimiento, por lo mucho que yo me avía interesado en lo que tocaya a este Cavallero, y ser lo ultimo que podía hazer por él, en cumplimiento de las repetidas órdenes, que para ello tenía de su Magestad.

Lo acabado de exponer es el reconocimiento, o reivindicación pública, que "post mortem" aprovechan para hacerle institucionalmente, a través del máximo cabeza visible del Reino de Nueva España, a un perseguido político que acababa de cumplir una dura prisión y había sido condenado a la pena capital, sin tener las manos tintas en sangre. El nomenclátor de una calle y las construcciones de la casa de la Panadería y de los puentes del Pardo y Toledo sobre el Manzanares, a un le recuerdan en Madrid. En Ronda las publicaciones históricas y los folletos folclóricos, equivocadamente siguen considerando a este napolitano como uno de sus hijos más ilustres.

29 También fue consejero de S.M. y su gentilhomme de cámara, comendador en la Orden de Alcántara de Zalamea y Ceclavín, actuales pueblos extremeños.

30 La muerte por la cox de un equino ha dado lugar a especulaciones que apuntaban a que se dedicaba a la doma o cría de potros.

31 Huelga aclarar que se refiere a las órdenes religiosas.